



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
 Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
 Área: Jurídicas Migracion

(Programa del año 2012)
 (Programa en trámite de aprobación)
 (Presentado el 09/09/2013 00:07:47)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Derecho Penal II	Abog.	Ord.C .D.01	2012	2° cuatrimestre 1/09

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
FIGARI, RUBEN ENRIQUE	Prof. Responsable	CONTRATO	0 Hs
AMAN, ADOLFO ENRIQUE	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs
DIAMANTE, GRETTEL	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs
Herrera Hernan Diego	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
90 Hs	75 Hs	15 Hs	0 Hs	6 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoria con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
06/08/2012	16/11/2012	15	90

IV - Fundamentación

Contenidos Mínimos

La estructura de la Parte Especial del Derecho Penal Argentino. Los delitos en particular.

Las penas.

Las leyes especiales.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Que el alumno conozca, comprenda y armonice los términos del Derecho Penal con todo el Mundo Jurídico vigente. Imprescindible es, también, que el alumno se organice intelectualmente sobre una Asignatura que marca la continuidad del estudio dogmático puntual, lo que implica el tomar contacto directamente con la normativa vigente. Asimismo, se busca que el alumno pueda finalizar el cursado con una gimnasia mental que le permita automáticamente interpretar y aplicar las instituciones de la Parte especial del Código Penal Argentino, junto con las instituciones penales no integradas en ese plexo normativo.

VI - Contenidos

CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA ASIGNATURA

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL – DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

1.- División de la materia del Derecho Penal: contenido de la Parte General y la Parte Especial del Código Penal - Relación entre ambas. Aplicación de los conceptos de la Parte General en el estudio de la Parte Especial.

2.- Contenido de la Parte Especial

Sistematización:

Objetividad jurídica, material e ideológica.

Títulos, capítulos, figuras delictivas.

Figuras básicas y subordinadas. Tipos agravados y atenuados.

Estructura de los tipos dolosos y culposos.

Agravante genéricas.

3.- Delitos contra las personas. Sistematización Bien jurídico protegido

A) Delitos contra la vida.

La vida humana independiente. Concepto legal de nacimiento. Concepto legal de muerte. Trasplante de órganos y materiales anatómicos. Ley 24.193. La manipulación genética.

1.- Homicidio simple.

Estructura del tipo. Regla de subsidiariedad.

2.- Homicidios agravados

a) por el vínculo. Circunstancias extraordinarias de atenuación;

b) por el modo;

c) por la causa;

d) por el medio;

3.- Homicidios atenuados.

Homicidio en estado de emoción violenta. Homicidio preterintencional.

4.- Homicidio culposo.

Estructura del tipo. Agravantes. Ley 25.189.

UNIDAD II

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (cont.)

Delitos contra la vida (cont.)

5. Instigación o ayuda al suicidio.

B) Delitos contra la vida de la persona por nacer – Aborto.

Razones de su especialidad y fundamento de su punibilidad. Objeto protegido. Tipos legales-Agravantes.

Abortos profesionales punibles y no punibles. Tentativa impune.

C) Delitos contra la integridad personal

1. Lesiones

Bien jurídico protegido. Modos de ataque. Lesiones dolosas: Leves, graves y gravísimas. Circunstancias agravantes y atenuantes. Lesiones culposas. Ejercicio de la acción penal por lesiones dolosas y culposas.

UNIDAD III

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (cont.)

Delitos contra la integridad personal (cont.)

2. Homicidio y lesiones en riña o agresión

Bien jurídico protegido. Concepto de riña. Concepto de agresión. Diferencias y semejanzas con la participación criminal

D) Delitos de peligro contra la vida e integridad personal

1.- Abuso de armas

Bien jurídico protegido. Disparo de arma de fuego. Estructura del delito. Subsidiariedad. Agravantes y atenuantes

2.- Agresión con toda arma.

Estructura del tipo. Agravantes y atenuantes.

3.- Abandono de persona

Bien jurídico protegido. Sistematización. Colocación en situación de desamparo y Abandono a su suerte.

Agravantes.

4.- Omisión de auxilio

Estructura del tipo.

UNIDAD IV

DELITOS CONTRA EL HONOR

1. Bien Jurídico Protegido. Ley 26.551: sentido de la reforma. Principal aporte: el valor del carácter de interés público;

2. Injurias. Concepto, medios, aspecto subjetivo. Prueba de la verdad. Calumnias. Elementos del tipo.

Publicación o reproducción de la calumnia o injuria ajena. Propagación de la injuria por la prensa. Retracción.

Injurias en juicio. Injurias recíprocas.

3. Acción penal.

4. El honor y la libertad de prensa. La doctrina de Real Malicia.

UNIDAD V

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

1.- Sistematización, contenido y bien jurídico protegido.

2.- Atentados contra la reserva sexual

A.- Abusos sexuales.

a) Abuso sexual. b) Abuso sexual gravemente ultrajante. c) Abuso sexual con acceso carnal. d) Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez de la víctima u otras circunstancias equivalentes. e) Agravantes de los casos sub a). f) Agravantes de los casos sub b) y c). g) Agravantes de los casos sub d).

B.- Sustracción o retención de una persona para menoscabar su integridad sexual.

Bien jurídico protegido. Figura básica. Sustracción o retención consentida. Agravantes.

UNIDAD VI

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL (cont.)

3) Atentados contra la normalidad o rectitud en el trato sexual.

a) Promoción y facilitación de la corrupción de menores. Figura básica. Agravantes.

b) Promoción y facilitación de la prostitución de menores. Figura básica. Agravantes.

c) Promoción y facilitación de la prostitución de mayores (Proxenetismo). Estructura del tipo: Sujetos, conducta típica, aspecto subjetivo, consumación y caracteres.

4) Atentados contra la moralidad sexual.

a) Rufianería. Bien jurídico protegido. Estructura del tipo: Sujetos, conducta típica, aspecto subjetivo, consumación y caracteres.

b) Art. 17 de la ley 12.331. Conducta típica. Reincidencia. Ciudadanos por naturalización y extranjeros.

5) Atentados al pudor público.

a) Bien jurídico protegido. Concepto de “pornográfico” y “obsceno”.

b) Producción, publicación o distribución de imágenes pornográficas en que intervengan menores de 18 años y organización de espectáculos en vivo que tengan ese carácter. Estructura del tipo.

c) Facilitación del ingreso a espectáculos pornográficos de menores de 14 años y suministro a los mismos de material de ese carácter. Estructura del tipo.

d) Exhibiciones obscenas. Figura básica. Agravantes.

6) Disposiciones comunes a los delitos del título.

a) Características particulares del ejercicio de la acción penal.

b) Avenimiento. Requisitos. Efectos.

c) Reglas especiales de la participación.

UNIDAD VII

I.- DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL Y LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

1.- Bien jurídico protegido. Sistematización.

2.- Matrimonios ilegales. Aspectos protegidos del bien jurídico. Matrimonio ilegal bilateral y unilateral.

Simulación de matrimonio. Conductas punibles del oficial público. Responsabilidad de los representantes legales del menor.

3.- Supresión y suposición de estado civil. Supresión del estado civil de menores y mayores: conductas punibles. Suposición

de estado civil. Supresión de la identidad de un menor de 10 años. Su retención y ocultación. Facilitación, promoción e intermediación en esos delitos. Agravantes.

II.- DELITOS CONTRA LA FAMILIA

1.- Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944). Aspectos protegidos del bien jurídico.

Estructura del delito. Insolvencia fraudulenta para frustrar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar (Ley 24.029). Acción penal.

2.- Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes (Ley 24.270). Figuras básicas.

Agravantes. Medidas de reposición al estado anterior. Acción penal.

UNIDAD VIII

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

Bien jurídico protegido-Sistematización

I.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

1.- Reducción a la servidumbre o a situación análoga. Aspecto protegido del bien jurídico. La figura del Art. 140 y la cláusula del Art.15 C. N.

2.- Privación de la libertad personal.

a) Figura básica de la Privación de libertad.

Elementos del tipo. Agravamientos: a) por el modo; b) por el fin del autor; c) el vinculo; d) por el resultado; e) por el tiempo.

b) Secuestro.

Figura básica. Agravantes.

3.- Atentados funcionales contra la libertad personal. Aspecto protegido del bien jurídico.

Primera categoría:

A.- Omisiones de liberar.

a) Retención ilegal de detenido o preso. b) Omisión de liberar al detenido ilegalmente.

B.-Ejecuciones irregulares de la privación de libertad.

a) Incomunicación indebida. b) Colocación indebida.

C.- Recepción ilegal.

D.- Sustracción de un detenido al juez competente.

E.- Agravantes.

Segunda categoría.

A.- Privación ilegal de la libertad personal. B.- Severidades, vejaciones o apremio ilegales. C.- Vejaciones o apremios ilegales en acto de servicio.

4.- Tortura. Concepto. Figura básica. Agravantes. Omisión de evitar la tortura. Omisión de denunciar la tortura. Omisión de promover la persecución de la tortura. Facilitación culposa de la tortura. Inhabilitaciones.

Análisis desde los Derechos Humanos. El problema de los Tratados Internacionales y la Soberanía Nacional. La Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. La Reforma de 1994.

5- Conducción fuera de las fronteras. Aspecto protegido del bien jurídico. Características del tipo.

Ley 26364: Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Estructura de la ley. Objeto de la ley.

Derecho de las víctimas. La trata con fines de explotación, supuestos que alcanza: sexual, migratorio; sujeto activo/pasivo: personas que alcanza – Explotación: concepto – supuestos. Exención de punibilidad de las víctimas. Culpabilidad: dolo que exige la figura. Consumación. Pena y exención a las víctimas.

6- El traficante de personas con fines de explotación: Sujetos comprendidos activo y pasivo. Acción – medios – Culpabilidad - Consumación – Penalidad aplicable. Agravantes en razón del medio, calidad del sujeto activo, y por el número de autores y de víctimas. Colaboración con la investigación: reducción de pena. Tráfico Ilegal de inmigrantes – Ley 25871 arts. 116 y ssqts. – Sujetos activo y pasivo – acción – culpabilidad: dolo que exigen las figuras. y consumación. Agravantes.

UNIDAD IX

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD (cont.)

I.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL (cont.).

6.- Atentados contra la tenencia de menores.

Aspecto protegido del bien jurídico. Sustracción de menores. No presentación de menores. Inducción de un menor a la fuga. Ocultación de un menor fugado.

7.- Atentados contra la tranquilidad individual y la libertad de determinación.

Amenazas.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Figura básica. Agravantes.

Coacción.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Figura básica. Agravantes.

II.- DELITOS CONTRA EL AMBITO DE INTIMIDAD.

1.- Violación de domicilio.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Principios constitucionales. c) Violación de domicilio: estructura del delito, subsidiariedad. d) Allanamiento ilegal de domicilio: elementos del tipo. e) Causas de justificación.

2.- Violación de secretos.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Sistematización de los tipos penales. Violación del secreto profesional.

Ejercicio de la acción penal.

3.- Violación de secretos y de la privacidad

1) La reforma de la ley 26388. 2) Apertura o acceso indebido de correspondencia o correo electrónico. 3) Apoderamiento indebido de cualquier forma de correspondencia. 4) Supresión o desvío indebido de correspondencia o comunicación electrónica 5) Interceptación o captación indebida de correspondencia 6) Comunicación indebida del contenido de correspondencia o correo electrónico y persona distinta su autor o destinatario. 7) La comisión por funcionario público. 8) Acceder a sabidas, sin la debida autorización o excediendo sus términos, a un sistema o dato informático de acceso restringido. 9) Violación de correspondencia por autor calificado. 10) Competencia federal. 11) Publicación indebida de correspondencia causando o pudiendo causar perjuicio. 12) Exención de responsabilidad penal

III.- DELITOS CONTRA SISTEMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS.

a) Confidencialidad sobre informes comerciales (Ley 24.776). b) Violación del deber de guardar secreto sobre inventos no patentados (Ley 24.481). c) Revelación de constancias sobre identificación de personas (Ley 20.974). d) Revelación de constancias registrales penales (Ley 23.057). e) Revelación del contenido de expedientes tramitados con motivo de presentación de solicitudes de patentamiento y modelos de utilidad (Ley 24.481).

IV.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN.

1.- Compulsión a la huelga o boicot y al lock-out. 2.- Concurrencia desleal.

V.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN.

1.- Impedir o turbar la realización de una reunión lícita. 2.- Impedir la realización de un espectáculo deportivo (Ley 24.192).

VI.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA.

Impedir o estorbar la libre circulación de un libro o periódico.

UNIDAD X

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Bien jurídico tutelado.

Noción constitucional, civil y penal de propiedad. Propiedad común. Propiedad intelectual (Ley 11.723) e industrial (Leyes 24.281 y 22.362). Sistematización del título.

I.- HURTO

1.- Hurto simple.

Aspecto protegido del bien jurídico. Estructura del tipo. Momento consumativo.

2.- Hurtos calificados.

a- por el objeto y el lugar; b- por la ocasión; c- por el medio empleado; d- por el modo; e- por la situación en que se encuentra las mercaderías sustraídas; f- por la situación en que se encuentran los vehículos sustraídos;

II.- ROBO

1.- Robo simple.

Elementos del tipo. Modos de comisión.

2.- Robos calificados.

a- por el resultado (Arts. 165 y 166, inc. 1°); b- por el lugar y el número (Arts. 166, inc. 2° y 167, inc. 2°); c- por el medio empleado (Art. 166, inc. 2°, segundo y tercer párrafo); d- por el lugar (Art.167, inc.1°); e- por el modo y el lugar (Art. 167, inc .3°); f- por la concurrencia de las circunstancias que califican el hurto

(Art. 167, inc. 4°);

III.- EXTORSIÓN.

Aspecto protegido del bien jurídico.

1.- Extorsión común.

Elementos del tipo. Medios de comisión.

2.- Extorsión de documentos.

Elementos del tipo. Medios de comisión.

3.- Chantaje.

Elementos del tipo.

4.- Secuestro Extorsivo.

Elementos del tipo. Formas de comisión.

5.- Sustracción extorsiva de cadáver.

Elementos del tipo. Momento consumativo.

UNIDAD XI

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (Cont.)

IV.- ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES.

1.- Bien jurídico tutelado.

Sistematización del capítulo.

2.- Estafa genérica.

a- Concepto; b- Defraudación; c- Fraude;

3.- Los llamados delitos informáticos.

Problemas respecto a su encuadramiento jurídico.

4.- Estafas especiales.

a) Defraudación en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas. b) Defraudación mediante suscripción de documentos. c) Abuso de firma en blanco. d) Defraudación mediante contratos simulados o falsos recibos. e) Defraudación por supresión. f) Estelionato. g) Defraudación por infidelidad o abuso. h) Defraudación con el pretexto de remuneraciones ilegales. i) Defraudación por sustracción. j) Desbaratamiento de derechos acordados. k) Omisión de restituir defraudatoria. l) Administración fraudulenta. ll) Defraudación del titular fiduciario, administrador de fondos comunes y dador de leasing. m) Defraudación en la ejecución extrajudicial de inmuebles. n) Defraudación del tenedor de letras hipotecarias. ñ) Defraudación mediante tarjeta de compra, débito o crédito.

5.- Defraudaciones agravadas.

Art. 174, incs. 1° a 5°.

6.- Defraudaciones atenuadas.

Art.175, incs.1° a 4°.

V.- USURA.

a- Figura simple; b- Negociación de crédito usurario; c- Agravante;

VI.- QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES.

Aspecto protegido del jurídico. Quiebra fraudulenta. Quiebra culpable. Insolvencia fraudulenta. Insolvencia fraudulenta especializada: Ley 24.029 - Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Colusión.

VII.- USURPACIÓN.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Usurpación por despojo. c) Destrucción o alteración de términos o límites. d) Turbación de la posesión o tenencia. e) Usurpación de aguas: 1) Sustracción de aguas; 2) Estorbo del ejercicio del derecho ajeno; c) Interrupción de un curso de agua.

VIII.- DAÑO.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Estructura del tipo penal. Agravantes: a) por el fin del autor; b) por el medio el medio y el objeto; c) por el medio; d) por el objeto; e) por la ocasión.

IX. EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Art. 185 C.P.

UNIDAD XII

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

I.- CONCEPTOS GENERALES.

a) Bien jurídico tutelado;

b) Concepto de peligro: 1.- Peligro concreto; 2. Peligro abstracto;

c) Sistematización del título;

II.- INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS.

A.) 1.- Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes. 2.- Incendio o destrucción rural, 3.- Incendio, explosión o inundación con peligro para bienes de interés públicos. 4.- Incendio, explosión o inundación con peligro de muerte. 5.- Incendio explosión o inundación con resulta mortal.

B) Estrago: figura básica y agravantes.

C) Estrago o incendio culposo: Figura básica y agravantes.

D) atentados contra obras de defensa común.

E) Atentados contra medios destinados a extinguir un incendio o una construcción de obras de defensa.

F) Fabricación, acopio, suministro y tenencia de y explosivos (ley 25.086).

1.- Fabricación o tenencia de armas o explosivos. 2.- Instrucción para la preparación de materiales explosivos.

3.- Régimen legal de armas. Concepto de Arma de Fuego. Clasificación: Armas de Uso Civil, Uso Civil Condicional, Armas de Guerra. Tenencia, portación y acopio de Armas de Fuego (Art. 189 bis). Concepto y diferencias.

III.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN.

Conductas punibles. Elementos de los tipos. Agravantes.

IV.- PIRATERÍA.

Conductas punibles. Agravantes.

V.- DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA.

1.- CONCEPTOS GENERALES.

Bien jurídico protegido. Concepto de salud pública.

2.- ENVENENAMIENTO O ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS.

Conductas punibles. Tipo culposo. Agravantes.

3.- DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

Art. 41 de la Constitución Nacional. Leyes 22.421 y 24.051.

4.- ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

a) Art.18 ley 12.331;

b) Contagio de VIH o SIDA;

5.- ESTUPEFACIENTES.

1.- Leyes sobre estupefacientes. 2.- Bien jurídico protegido. 3.- Sustancias consideradas estupefacientes por la ley. 4.-

Conductas punibles: sistematización.

6.- EJERCICIO ILEGAL DEL ARTE DE CURAR.

a) Curanderismo;

b) Charlatanismo;

c) Prestación de nombre;

d) Agravantes;

UNIDAD XIII

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.

1.- CONCEPTOS GENERALES.

Bien jurídico tutelado. Sistematización.

2.- INSTIGACIÓN A COMETER DELITO.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Elementos del tipo. Diferencia con la instigación como forma de participación criminal. Momento consumativo.

3.- ASOCIACIÓN ILÍCITA.

Figura genérica - Agravación para jefes y organizadores. Figura especializada.

4.- INTIMIDACIÓN PÚBLICA.

Elementos del tipo.

5.- INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COLECTIVA.

Elementos del tipo.

6.- APOLOGÍA DEL CRIMEN.

Elementos del tipo.

7.- ASOCIACIÓN PARA IMPONER IDEAS POR LA FUERZA.

Elementos del tipo.

8.- DISPOSICIONES PENALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD RACIAL, RELIGIOSA Y POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS (Ley 23.592). Conductas punibles. Agravante genérica.

UNIDAD XIV

I.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

1.- CONCEPTOS GENERALES.

Bien jurídico tutelado.

2.- TRAICION.

a) Disposición constitucional (Art. 119 C.N.): garantías que concede. b) El delito de traición: a) aspecto protegido del bien jurídico; b) sujeto activo; c) presupuesto y acciones punibles. d) Traición agravada. e) Traición contra una potencia aliada. f)

Conspiración. g) Excusa absolutoria.

II.- DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN.

A.- Bien jurídico protegido.

B.- Actos materiales hostiles.

C.- Agravantes.

D.- Violación de compromisos internacionales.

E.- Violación de inmunidades diplomáticas.

F.- Ley 13.985.

1.- Subsidiariedad. 2.- Espionaje: a) Violación de secretos; b) Intrusión; c) Reproducciones prohibidas. 3.- Sabotaje. 4.- Responsabilidad culposa. 5.- Equiparación de penas. 6.- Penas accesorias. 7.- Excusa absolutoria.

G.- Incumplimiento de proporcionar informes y facilitar inspecciones.

H.- Menosprecio de símbolos nacionales y emblemas provinciales.

I.- Infidelidad diplomática.

J.- Favorecer sanciones contra la Nación.

UNIDAD XV

I.- DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

A.- CONCEPTOS GENERALES.

Principios constitucionales. Bien jurídico tutelado. Sistematización del título. Delitos políticos y por causas políticas.

B.- ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA.

Sistematización.

I.- Atentados al orden constitucional y a la vida democrática.

1.- Alzamiento armado. Elementos del tipo. Agravantes. 2.- Amenaza de rebelión. Elementos del tipo. 3.- Concesión de poderes tiránicos. La norma constitucional. Elementos del tipo. 4.- Consentimiento de la rebelión. 5.- Colaboracionismo. 6.- Agravantes genéricas. 7.- Violación del patronato.

II.- Sedición.

1.- Principios constitucionales.

2.- Sedición propiamente dicha: a) Levantamiento armado de una provincia contra otra. b) Alzamiento armado local.

3.- Motín. Principio constitucional. Conductas punibles.

4.- Reglas especiales.

III.- Conspiración.

Elementos del tipo.

IV.- Seducción de tropas y usurpación o retención de mando.

Elementos del tipo.

V.- Infracción al deber de resistencia.

Elementos del tipo.

VI.- Penas.

1.- Funcionarios públicos. 2.- Agravantes genéricas.

UNIDAD XVI

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I.- CONCEPTO GENERALES.

Bien jurídico protegido. Sistematización del título.

II.- CONDUCTAS QUE LESIONAN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

a) Atentado a la autoridad.

Aspecto del ejercicio funcional que lesionan. Elementos del tipo. Agravantes.

b) Resistencia y desobediencia a la autoridad.

Aspectos del ejercicio funcional que lesionan. Elementos del tipo.

c) Agravantes de los delitos por su comisión con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo.

d) Derogación del delito de Desacato (Ley 24.198).

e) Perturbación del ejercicio de la función pública.

Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo.

f) Impedimento o estorbo de un acto funcional.

Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo.

g) Violación de fueros.

Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo.

h) Violación de deberes procesales.

Aspecto protegido del bien jurídico. Elementos del tipo.

III.- CONDUCTAS QUE LESIONAN O PERTURBAN LA REPRESIÓN DELICTIVA.

Aspectos de la función pública que lesionan.

a) Falsa denuncia.

Elementos del tipo.

b) Falso testimonio.

Elementos del tipo. Agravantes.

c) Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

A.- Encubrimiento.

1.- Favorecimiento personal; 2.- Favorecimiento real; 3.- Relaciones con el delito precedente encubierto; 4.- Excusa absolutoria; 5.- Agravantes;

B.- Lavado de activos de origen delictivo.

1) Conductas punibles; 2) Agravantes y atenuantes; 3) Relación con el delito precedente; 4) Sanción accesoria;

d) Evasión y quebrantamiento de pena.

a- Figuras delictivas; b- Causación culposa de la evasión; c- Quebrantamiento de una inhabilitación;

e) Violación de sellos y documentos.

Figuras delictivas: dolosas y culposas.

UNIDAD XVII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (cont.)

IV.- CONDUCTAS QUE LESIONAN LA TITULARIDAD Y LEGALIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

a) Usurpación de autoridad;

1.- Usurpación de funciones públicas. 2.- Continuación ilegítima en la función. 3.- Ejercicio de funciones ajenas.

b) Ejercicio ilegal de una profesión para la que se requiere habilitación especial.

c) Usurpación de títulos y honores.

V.- CONDUCTAS CORRUPTORAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1.- Conceptos generales.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Concepto de funcionario públicos.

2.- Cohecho y tráfico de influencias.

a- Convención interamericana contra la corrupción, Ley 25.188, Art. 36, párrafo 5° de la Constitución Nacional; b- Cohecho pasivo; c- Cohecho del Juez; d- Cohecho activo; e- Admisión, presentación u ofrecimiento de dádivas;

3.- Exacciones ilegales.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Figura simple. c) Figuras agravadas. Por los medios empleados.

Por el destino del tributo.

4.- Negociaciones incompatibles con la función pública.

Aspectos protegidos del bien jurídico. Elementos del tipo.

5.- Prevaricato.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Figura básica. c) Agravantes. d) Prevaricato de los auxiliares de la Justicia.

6.- Malversación de caudales públicos.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Aplicación indebida de caudales públicos. Elementos del tipo. Agravante. c)

Sustracción de caudales públicos (Peculado). d) Peculado de trabajos o servicios. e) Responsabilidad culposa. f)

Malversación de bienes o caudales privados. g) Demora injustificada de pago. h)

Negativa a entregar bienes.

7.- Enriquecimiento ilícito de los funcionarios.

a) Aspectos protegidos del bien jurídico. b) Utilización de información o datos reservados. c) Enriquecimiento ilícito.

Elementos del tipo. Concepto de "enriquecimiento". Carga de la prueba. d) Omisión de presentar declaración jurada. e)

Omisión o inserción maliciosa de datos en declaración jurada.

8.- Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público.

a- Abuso de autoridad; b- Omisión de deberes del oficio; c- Denegación de auxilio; d- Requerimiento indebido de la fuerza pública; e- Abandono de destino; f- Nombramientos ilegales; g- Aceptación ilegal de un cargo público;

9.- Denegación y retardo de justicia.

a- Denegación de Justicia; b- Retardo de Justicia; c- Incumplimiento de la obligación de promover la represión;

UNIDAD XVIII

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

I.- CONCEPTOS GENERALES.

Bien jurídico tutelado. Sistematización.

II.- FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TITULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO.

1) Falsificación de moneda.

a- Aspecto protegido del bien jurídico; b- Objetos protegidos;

2) Cercenamiento o alteración de moneda. Objeto protegido. Elementos del tipo.

3) Expendio o circulación de moneda recibida de buena fe.

4) Valores equiparados a la moneda.

5) Moneda y valores extranjeros.

6) Fabricación o emisión ilegal.

III.- FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS.

1) Falsificación de sellos.

2) Falsificación de marcas y contraseñas.

3) Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas.

IV.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL.

1.- Falsedad documental.

a) Instrumentos públicos. b) Instrumentos privados. c) Instrumentos destinados a acreditar la identidad - Documentos equiparados. d) Hacer en todo o en parte un documento falso. e) Adulterar un documento verdadero. f) Posibilidad de perjuicio.

2.- Falsedad ideológica.

Elementos del tipo. Agravantes.

3.- Falsedad por supresión o destrucción.

Elementos del tipo.

4.- Certificado médico falso.

Elementos del tipo. Agravante.

5.- Uso de documentos o certificados falsos.

6.- Documentos equiparados a documento público.

7.- Agravante genérica para los funcionarios públicos.

8.- Facturas de crédito falsas.

Conductas delictivas.

V.- DISPOSICIÓN COMÚN A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES: Fabricación, introducción o tenencia de instrumentos destinados a falsificar.

VI.- DE LOS FRAUDES AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA.

1.- Bien jurídico tutelado. 2.- Agiotaje. 3.- Ofrecimiento fraudulento de efectos. 4.- Balances e informes falsos: a- sujetos activos; b- conductas punibles; c- elementos subjetivos;

5.- Autorización de actos indebidos.

Conductas punibles. Agravantes.

VII. DEL PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS.

1- Libramiento de cheque sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto. 2- Libramiento de cheque a sabiendas de que no podrá ser pagado. 3- Bloqueo y Frustración del cheque. 4- Libramiento de cheque en formulario ajeno.

5- Pago con cheque diferido. 6- Subsidiariedad.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Estrategias de Cursado

Las clases teóricas se dividirán en dos por comisión y por semana. En cada semana se dictará íntegramente el contenido que está señalado en el Programa, y las clases prácticas por comisión que estarán a cargo de los Auxiliares de la Cátedra.

Por la extensión de la Asignatura, existen temas que se dictarán en Actividades Extracurriculares de las cuales se informará

oportunamente.

Programa de Trabajos Prácticos

La materia será enseñada sobre la base de una estructura dialógica de enseñanza - aprendizaje, que incluye sesiones teóricas y prácticas a realizar en el aula, así como un conjunto de actividades no presenciales de trabajo del alumno fuera del aula, cuya finalidad es facilitar el aprendizaje.

Las clases prácticas tendrán por objetivo fijar el material teórico.

El programa de trabajos prácticos tiene por finalidad que el alumno medite sobre los temas de la asignatura, los examine críticamente, elabore estrategias y tome decisiones adecuadas, utilizando un lenguaje técnico tanto oral como escrito.

Entre las tareas programadas, se proponen: la presentación de casos prácticos, elaboración de guías de estudio, análisis de casos jurisprudenciales, simulación de litigios siguiendo la técnica de trabajo en grupo (role-playing), organización y participación en mesas redondas y paneles de discusión con invitados especiales.

VIII - Regimen de Aprobación

Régimen de Aprobación

El sistema de enseñanza aprendizaje que pretende lograr la participación activa del alumno nos lleva a caracterizar a las clases como teórico-prácticas.

Para que el alumno obtenga la regularidad debe:

- Cumplir en un 80% de asistencia a las clases teóricas-prácticas.
- Aprobar los parciales. Los parciales son 2 (dos). Todos los parciales tienen una recuperación que se hará conforme al cronograma que se aportará a los alumnos. Los alumnos que de acuerdo a la normativa tenga derecho a un segundo recuperatorio (extraordinario) lo efectuarán al final del dictado de la asignatura (Ord.C.S.26/97), y en él se incluirán todos los temas a recuperar.

La regularidad se obtiene con la calificación de 4 (cuatro) como mínimo en cada parcial o su recuperación.

XI- Examen Final

Se informa que el programa de examen final es el mismo que el programa analítico, en razón que el contenido específico de cada unidad encuentra relación con temas de contenido de otras unidades, por lo tanto la evaluación final se realiza interrogando al alumno sobre las unidades concretas que extrajo o las asignadas por el cuerpo docente y sobre la relación de las mismas con temas conexos de otras unidades; todo ello permite evaluar de una manera más integral.

- El ALUMNO REGULAR rendirá un examen final oral acerca de las unidades temáticas extraídas del bolillero al azar o las asignadas por el cuerpo docente. Asimismo, el tribunal examinador interrogará sobre temas vinculados a dichas unidades.
- El ALUMNO LIBRE deberá aprobar un examen escrito consistirá en la resolución exitosa de 2 (dos) casos prácticos y luego un examen oral con las modalidades expuestas en el punto anterior.

Cuando por razones de fuerza mayor no pudiera dictarse la teoría de las unidades temáticas se entregará material (apuntes o bibliografía) para ser estudiado por el alumno.

Por las mismas razones, las prácticas podrán auto-administrarse con las guías de trabajos prácticos correspondientes y ser completadas por los alumnos, dentro o fuera de la institución.

En ambos casos existirá la posibilidad de supervisión o consulta a los docentes de la asignatura. Las evaluaciones estarán bajo el control del cuerpo docente y serán individuales o en grupo según las características de cada unidad temática.

Finalmente, se deja constancia que los imprevistos se evaluarán y resolverán sobre la marcha del cursado de la materia priorizando el cumplimiento de los temas apuntados en el resumen del programa.

IX - Bibliografía Básica

[1] LASCANO, Carlos (h) Derecho Penal – Parte General – Advocatus 2006

[2] NUÑEZ, Ricardo C., “Tratado de Derecho Penal Argentino”, Parte General T. I/II- Bibliográfica Argentina, Año 1959; “Manual de Derecho Penal, Parte General”, Actualizado por Roberto Spinka, Año 2009, Ed. Lerner; “Disposiciones Generales del Código Penal”, Año 1988, Ed. Lerner.

[3] SOLER, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Parte General T. I - Tea 1989

[4] ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “Tratado de Derecho Penal” ; “Manual de Derecho Penal – Parte General”, Ed. Ediar, Buenos Aires.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] BACIGALUPO, Enrique, "Lineamientos de la Teoría del Delito", 3ª Ed. Renovada y Ampliada. Hammurabi, Buenos Aires, 1994.
- [2] BACIGALUPO, Enrique, "Manual de Derecho Penal", Temis, Bogotá, 1996.
- [3] CARRARA, Francesco, "Programa del Curso de Derecho Criminal", traducido bajo la dirección del Prof. Sebastián Soler, Depalma, Buenos Aires, 1944.
- [4] CREUS, Carlos, Derecho Penal, Parte General – Astrea 1992
- [5] DE LA RUA, Jorge, "Código Penal Argentino – Parte General", 2ª Ed., Depalma, Buenos Aires, 1997.
- [6] DONNA, Edgardo Alberto, "Teoría del delito y de la pena", 2ª Ed. Actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 1996.
- [7] FONTAN BALESTRA, Carlos, "Tratado de Derecho Penal – Parte General", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1966.
- [8] FONTAN BALESTRA, Carlos, "Derecho Penal. Introducción y Parte General", 15ª Ed. Actualizada por Guillermo Ledesma, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995.
- [9] LAJE ANAYA, Justo – GAVIER, Enrique, "Notas al Código Penal", Lerner, Córdoba, 1995.
- [10] ROXIN, Claus, "Derecho Penal – Parte General", Tomo I, traducción y notas de Diego Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal, Civitas, Madrid, 1997.
- [11] TERÁN LOMAS, Roberto, Derecho Penal Parte general
- [12] VIDAL, Humberto S. Derecho Penal - Parte General – Año 1992
- [13] Toda bibliografía de carácter específico será suministrada o sugerida por cada docente en clase.-

XI - Resumen de Objetivos

--

XII - Resumen del Programa

--

XIII - Imprevistos

Cuando por razones de fuerza mayor no pudiera dictarse la teoría de las unidades temáticas se entregará material (apuntes o bibliografía) para ser estudiado por el alumno.

Por las mismas razones, las prácticas podrán auto-administrarse con las guías de trabajos prácticos correspondientes y ser completadas por los alumnos, dentro o fuera de la institución.

En ambos casos existirá la posibilidad de supervisión o consulta a los docentes de la asignatura. Las evaluaciones estarán bajo el control del cuerpo docente y serán individuales o en grupo según las características de cada unidad temática.

Finalmente, se deja constancia que los imprevistos se evaluarán y resolverán sobre la marcha del cursado de la materia priorizando el cumplimiento de los temas apuntados en el resumen del programa.

XIV - Otros

--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA

Profesor Responsable

Firma:

Aclaración:

Fecha: